

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano



RESOLUCIÓN 717/2019 (Noviembre 01 de 2019)

“POR LA CUAL SE APRUEBA OTORGAR EL AVAL COMO CLUB ESCUELA AL CLUB DE VUELO LIBRE VIENTOS”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el objeto de la Federación es fomentar, patrocinar, organizar y reglamentar la práctica de los deportes aéreos dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

Que la Federación Colombiana de Deportes Aéreos de acuerdo al decreto 1228 de 1995, es el organismo deportivo que tiene el manejo técnico y administrativo de los deportes aéreos en Colombia y representación internacional del mismo.

Que uno de los objetivos es propender por que los clubes mantengan un esquema administrativo y técnico organizado, que les permita permanecer y crecer en el tiempo, brindándoles las herramientas necesarias para lograrlo.

Que todas las decisiones del Órgano de Administración se tomaran mediante resolución y de sus deliberaciones se dejara constancia en acta.

Que, dando cumplimiento al Reglamento Aeronáutico Colombiano, parte IV capítulo 25 el cual dispone:

“4.25.1.7.9. Clubes Escuela para que un club de actividades aéreas deportivas o recreativas pueda impartir instrucción de vuelo en aerostato, planeador, o ultraliviano deberá contar con una autorización de club escuela otorgada por la correspondiente Dirección Aeronáutica Regional.

Para la instrucción de vuelo en parapente, cometa o paramotor o de salto en paracaídas, dicha autorización como club escuela será otorgada por una federación de deportes aéreos, reconocida por COLDEPORTES.

Los clubes escuela, además de los requisitos anteriores, deberán contar con al menos un responsable de entrenamiento, uno o más instructores debidamente autorizados o licenciados cuando corresponda y un programa de entrenamiento. Las anteriores funciones puede ejercerlas

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE DEPORTES AÉREOS

Afiliada a la Federación Aeronáutica internacional

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano



una misma persona.”

Que el representante legal del Club de Vuelo Libre Vientos solicitó mediante oficio se otorgue el aval como Club Escuela.

Que el Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Deportes Aéreos una vez revisada la documentación y requisitos requeridos se reunió de manera no presencial el día 01 de noviembre de 2019 habiendo adoptado la decisión de dar el aval como Club Escuela al Club de Vuelo Libre Vientos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar el aval al Club de Vuelo Libre Vientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre de 2019, en dos páginas.

**HECTOR JAIRO ARBOLEDA SUAREZ
PRESIDENTE ELECTO**